



IEM-OE-AM-447/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-447/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO POR MÉXICO " -----

En el Municipio de Hidalgo, Michoacán, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **Gerardo Jesús Chávez Maciel**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-462/2022, de fecha 3 tres de mayo del año en curso, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Avenida Tiro al Blanco # 80, Colonia Tejocotes Dulces, C.P 61155, Cd. Hidalgo, Michoacán. lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"TIEMPO X MÉXICO A.C."**, en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"TIEMPO POR MÉXICO"**. -----

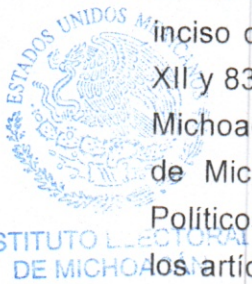
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
*Recibi
15/12/22
Jose Luis Alvarez Paschall*

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-447/2022.

A este acto asistió por parte de la organización el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, **Kuricaveri Gaspar Ortega** como Auxiliar de fila, Entrada y salida; de la misma manera asistieron a este acto los CC; **Maybolli Gutiérrez Carbajal**, **Héctor Rangel Argueta**, **Lizbeth Díaz Mercado**, **Úrsula Montellano Crisóstomo**, **Yadira Hernández Castillo**, **Froilán Ferreyra León**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal convocada por La Organización no pudo celebrarse por falta de *Quórum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente por lo menos al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en este municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 665 seiscientos sesenta y cinco afiliados, tomando en consideración que para el municipal de Hidalgo, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 91733 noventa y un mil setecientos treinta y tres



[Firma manuscrita]

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-447/2022.

ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 05 cinco afiliados, dicho número de personas representó el 0.0 % cero punto cero por ciento del padrón electoral en comento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la Avenida Tiro al Blanco # 80, Colonia Tejocotes Dulces, C.P 61155, Cd. Hidalgo, Michoacán. cerciorado debidamente de su existencia, que cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble que es utilizado como salón de eventos de nombre Quinta Juárez, la entrada una reja amplia, con un pasillo largo que conduce a la entrada del inmueble, el salón cuenta con una buena ventilación, las bardas son de cantera y cemento pintadas de blanco, cuenta una barra de servicio, con baños para mujeres y hombres, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 4 cuatro placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de 238 doscientas treinta y ocho personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del Municipio de Hidalgo.



SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-447/2022.

Que siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea.

Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 5 cinco personas afiliadas y afiliados válidos registrados; pues de los 5 cinco asistentes contabilizados para la celebración de la asamblea, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento de manera verbal.

Virtud de ello, el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, hizo del conocimiento a la C. **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que no pedirían prorroga y que se cancelaría la asamblea.-----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-447/2022.

Finalmente, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **05 cinco** personas contaban como afiliados válidos, y con las cuales **no se alcanzó el quórum mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal** convocada lo cual representó únicamente el 0.0% cero punto cero por ciento del padrón electoral del Municipio de Hidalgo, Michoacán, que se compone de 91733 noventa y un mil setecientos treinta y tres, porcentaje inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quórum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la Encargada de Asamblea por parte del Instituto hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente: -----

- Que no se tendría por celebrada la Asamblea; -----
- Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo

SIN TEXTO



MICHOACÁN




IEM-OE-AM-447/2022.

realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO DOS**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán. Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **seis** fojas útiles y **dos** anexos, expidiéndose por duplicado, el 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**. -----



 INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

GERARDO JESÚS CHÁVEZ MACIEL
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "TIEMPO X MÉXICO, A.C."

Asamblea Municipal
Hidalgo, Michoacán
15 de diciembre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO

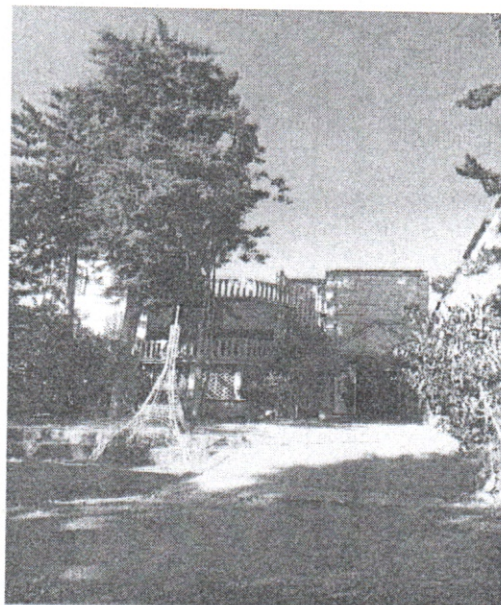


IMAGEN (1)



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IMAGEN (2)



SIN TEXTO



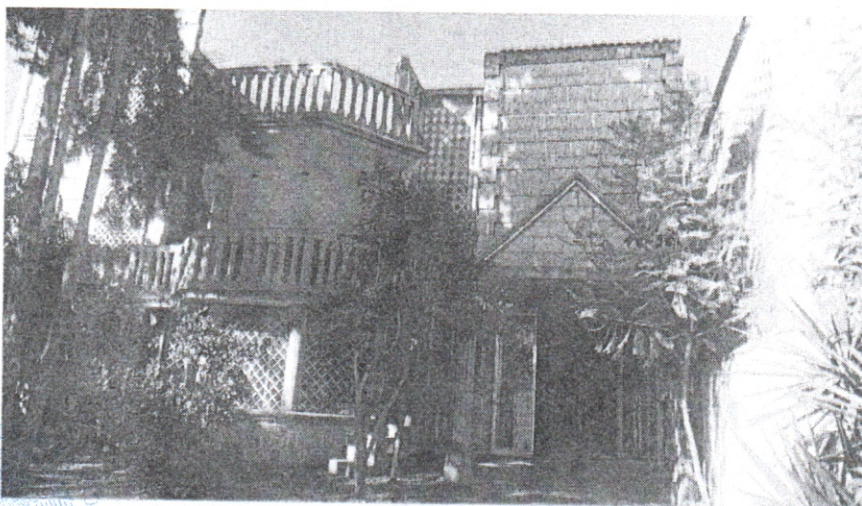
MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-447/2022.

IMAGEN (3)



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IMAGEN (4)



SIN TEXTO



Organización "TIEMPO X MÉXICO, A.C."

Asamblea Municipal

Hidalgo, Michoacán

15 de diciembre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTO



Anexo 1. II.

Formato: FCA

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA.

Hidalgo, Michoacán, a 15 de Diciembre de 2022 (1)

C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

Titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

Presente

El (la) que suscribe C. José Trinidad Martínez Pasolagua, (2) cuanto mi carácter de Encargado (a) de Asamblea Municipal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO** (3), con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de no haber cumplido con el quórum requerido para la celebración de la asamblea del municipio de Hidalgo, Michoacán, misma que solicito se re programe en los siguientes términos:

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ¹	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>15-Diciembre</u> <u>2022</u>	<u>17:00</u> <u>hrs</u>	<u>Hidalgo</u>	<u>Av. Tiro al Blanco 80. Col</u> <u>Tepicotes Dulces, CP 61155</u> <u>Hidalgo, Michoacán</u>	<u>José Trinidad</u> <u>Martínez Pasolagua</u>
Fecha a programar:	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ²	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>12-enero</u> <u>2023</u>	<u>17:00</u> <u>hrs</u>	<u>Hidalgo</u>	<u>Av. Tiro al Blanco 80 Col</u> <u>Tepicotes Dulces, CP 61155.</u> <u>Hidalgo, Michoacán</u>	<u>José Trinidad</u> <u>Martínez Pasolagua</u>

Así mismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordara en la asamblea que se pretende reprogramar. (*1):

I. Municipales

1. Sólo se podrá realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales
2. Sólo se podrá realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales
3. El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretende realizar

SIN TEXTO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA.

- a) Lectura del orden del día.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea Municipal por el Encargado de la Asamblea, o la persona que se designe y por el funcionario del Instituto.
- d) Declaración de la instalación de la asamblea Municipal por el responsable de la asamblea Municipal por la persona designada por la organización para coordinar la Asamblea, en coordinación con el Encargado de la misma por parte de la organización y la Oficialía Electoral.
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- f) Elección de Delegados propietarios y suplentes que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea Municipal.

II. Local constitutiva

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Jose Triniado Martinez Pasapalla
Encargado de la Asamblea municipal de
CD. HIDALGO Michoacán.(4)

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar
 - (2) Anotar el nombre y apellido del representante legal de la organización.
 - (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
 - (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.
- (*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.

SIN TEXTO